

Badajoz, 5 de diciembre de 2008

D. FRANCISCO JAVIER POZO SANZ
SECCIÓN SINDICAL DE CC.OO.

Muy señor nuestro:

Como ya le comunicamos telefónicamente en su día, en relación con su escrito de fecha 6 de noviembre de 2008, relativo a la libranza de tardes de jueves establecida en el art. 31.2.2.1. del Convenio Colectivo, el Comité de Relaciones Laborales ha acordado no recomendar el cambio de tal libranza a otras fechas distintas de las dispuestas en Convenio.

Sin otro particular, le saludamos atentamente,



Servicio de Recursos Humanos